



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Banca Dolly Salazar de Gómez quien actúa en nombre y representación del señor Luis Jaime Gómez Gómez
Demandada	Soreida de Jesús Agudelo Martínez
Asunto	
Radicado	05001 31 03 015 2018 00555 00

Se incorpora al expediente diligencia de secuestro del bien objeto de medida, identificado con la M.I 001-968885, de propiedad de la demandada. Y del mismo se da traslado por el término de veinte (20) días, de conformidad a lo establecido en el art. 597 del C.G.P

Una vez el secuestro del inmueble se encuentre en firme, se procederá con el respectivo traslado al avalúo presentado.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab1a2ec7197f69f55eadd2c4a1142d045d1da6b2775ae4e60b32d6fc1f1ddb32**

Documento generado en 05/11/2021 11:29:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>